EVALUACIÓN DE OFERTAS

Mbuyapey 14 de abril del 2.023

Señor
Luis Carlos Rojas Ortiz
Intendente Municipal
Presente:

En Representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), siendo las 10:00 hs, y en cumplimiento a la ley 2051/03, me dirijo a Ud., a fin de elevar el resultado de la Evaluación realizado a la oferta presentada en el marco del procedimiento de la Licitación por Contrato Directo N°02/2023 convocado por la Municipalidad de Mbuyapey Departamento de Paraguarí para la – **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY, ID N° 427.990**, se procede al estudio de la oferta presentada por el oferente para su posterior recomendación de adjudicación, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo.

EXAMEN DE LAS OFERTAS:

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta, independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acta de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Antecedentes:

1. Aprobación del llamado y especificaciones técnicas.
2. Resolución del llamado.
3. Reporte de llamado ID N° **427.990**
4. Carta de Invitación
5. Oferta presentada por 02 (dos) oferentes del área
6. Acta de apertura de fecha 14-04-2023
7. Cuadro comparativo de ofertas conforme al Anexo B.02.08
8. Se han cursado las siguientes invitaciones, conforme al art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

9. Miembros del Comité: conforman el comité de evaluación permanente integrados por las siguientes personas, Aldo Ayala y el Sr. Emiliano Otazu Garayo a los efectos de evaluar las ofertas, quienes firmaran por el presente informe del llamado y recomendaran la adjudicación de la oferta más solvente y conveniente.

10. Monto referencial

11. Tipo de cerrado: si

12. Capacidad Técnica: Aplica.

13. Experiencia: aplica

14. Capacidad Financiera: aplica

15. Sistema de adjudicación: por el total

16. Presentación y Apertura de sobre

En fecha 19-08-2023 a las 09:10 hs, se dispuso como fecha y hora límite para la apertura de oferta, llevándose a cabo en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Mbuyapey ubicada sobre la Av. Gral. Bernardino Caballero y Mayor Vera, de la ciudad de Mbuyapey habiéndose recibido 02 (dos) oferentes pertenecientes a la sgts. firmas:

- ✓ Estación de Servicios María Auxiliadora, con RUC N°2080174-2, con correo electrónico: construservis_2012@hotmail.com
- ✓ Estación de Servicios Puma S.R.L. - Mbuyapey con RUC N° 80086807-2, con correo electrónico: jorgeraa@hotmail.com.com

17. Observaciones del Acta de Apertura:

Análisis y verificación, de la Documentación de carácter sustancial presentada:

Documentos sustanciales	Estación de Servicios María Auxiliadora	Estación de Servicios Puma S.R.L. – Mbuyapey
Formulario de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. **(*)**	Cumple	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. **(*)**	Cumple	No Cumple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

18. Precio Ofertado

	OFERENTES	Estación de Servicios María Auxiliadora	Estación de Servicios Puma S.R.L. – Mbuyapey
		138.665.800.-	141.713.400.-

19. Análisis y verificación de la documentación for mal presentada: con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, a continuación, se detallan conforme al siguiente informe:

Documentos Formales	Estación de Servicios María Auxiliadora	Estación de Servicios Puma S.R.L. – Mbuayapey
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	No Cumple	No Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**.	Cumple	No Cumple
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple
Sipe	No Cumple	No cumple

Con relación al informe anterior se exhibe el resultado del análisis de carácter legal exponiendo la verificación que los representantes de las empresas no aparecen en los registros o bases de datos como funcionario en la actualidad de alguna entidad pública ni de la convocante por lo que se concluye que los representantes legales y/o propietarios no se encuentran dentro de las inhabilidades establecidas por la SINARH..

20. **ANALISIS DEL PRECIO**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

No se observan errores en los cálculos de los precios de ninguno de los oferentes por lo tanto no se requiere ninguna aclaración al respecto, por lo que se procede a continuar con otro punto de la evaluación. Con relación a la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial se puede alegar que ambos oferentes se encuentran dentro del margen por encima del precio referencial por lo que se puede alegar que califican los precios de ambos con la diferencia de que el oferente representado por el Sr. Wilfrido López presenta un precio más económico.

MARGEN DE PREFERENCIA Y CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

Oferente	Certificado de Origen Nacional	Observación
Estación de Servicios María Auxiliadora	No presenta	
Estación de Servicios María Auxiliadora	No presenta	

A continuación, se concluye; La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, ambas empresas según el cuadro visualizado se pueden ver que no podrán acogerse al beneficio, debido a la no presentación del certificado solicitado en este punto.

21. **Margen de Preferencia local**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en

caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Seguidamente se procede a detallar las empresas participantes con sus respectivos domicilios declarados según las constancias de inscripción de RUC:

OFERENTES	DOMICILIO SEGÚN CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE RUC
Estación de Servicios María Auxiliadora	**Mbuyapey – Paraguarí**
Estación de Servicios María Auxiliadora	**Mbuyapey – Paraguarí**

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, las dos empresas son de origen nacional por lo que no se aplicará el beneficio en este punto debido que la diferencia siempre será la misma al oferente que ha presentado la oferta más económica, según consta en su carta de oferta, por lo cual no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 2992/19, se selecciona la oferta más baja y la que califica técnica y económicamente para los intereses de la Municipalidad de Mbuyapey es la empresa Estación de Servicios María Auxiliadora., con RUC N°2080174-2, con correo electrónico: construservis_2012@hotmail.com, cuya firma ha calificado para proseguir con las evaluaciones siguientes en base a las exigencias legales, técnicas y sustanciales, por lo que se procederá al análisis y cumplimientos de otros requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo desarrollo se expone a continuación:

22. **Capacidad Financiera:**

A continuación, se presenta los siguientes índices a considerar:

a. contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

1) Contribuyente de IRACIS.
Deberán cumplir con el siguiente parámetro:
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente:
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021

2. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021

3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en los en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021 no deberá ser negativo.

3) Contribuyentes de IRP
Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

d) Contribuyentes de IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).
Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Contribuyentes de IRACIS: Declaración Jurada Impuesto a la Renta de los años 2019, 2020 y 2021.-	
Contribuyentes de IRP: Declaración Jurada Impuesto a la Renta Personal de los años 2019, 2020 y 2021	
Contribuyentes de IVA General: Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2019, 2020 y 2021	Cumple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

La empresa evaluada en este punto es contribuyente de IVA general, por lo que se concluye que cumplen con las exigencias de la presentación del Balance General y de Resultados de los años que se avalúan, demostrando solvencia suficiente financieramente para cumplir con el contrato, por lo que se pasa a la siguiente evaluación:

23. **EXPERIENCIA:** se presenta los siguientes índices a considerar:

Demostrar la experiencia en [indicar actividad] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 02 años. 2021 y 2022.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes criterios:

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de Ruc emitida por la SET	Cumple

Además de presentar la experiencia en esta área y de las copias de los contratos similares solicitado para el presente llamado, superando el promedio indicado en el mismo durante el periodo de tiempo solicitado del 2.021 al 2.022, por lo que califica plenamente, y se procede a la siguiente evaluación.

Capacidad Técnica

Deberá tener la habilitación para operar como empresa de estaciones de Servicio expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.

La empresa deberá presentar una descripción detallada y una declaración jurada donde conste que cuenta con las condiciones mínimas de seguridad para prevención, control y extinción de incendio y derrame de producto.

Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre Bocas de Expendio de propiedad de la firma.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

Copia del documento de habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento	Cumple
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma	Cumple

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

En conclusión, la empresa oferente presenta el formulario en donde declara la capacidad Técnica para operar como proveedora de los derivados de combustibles y lubricantes.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación.

Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A este respecto es importante mencionar que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. ***Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones***
2. ***Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el Contrato.***
3. ***Presente el precio evaluado como el más bajo***

Artículo 209.- Ámbito de Aplicación. *Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley.*

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas **al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Artículo 211.- Iniciativa Contractual. *Todo procedimiento de contratación deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal.*

Artículo 215.- Adjudicación. *La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*

Artículo 216.- Aprobación de la Adjudicación. Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Artículo 217.- Contratación. Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato.

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

La UOC considerará si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarará como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

Conclusión

Que la firma **Estación de Servicios María Auxiliadora., con RUC N°2080174-2, con correo electrónico: construservis_2012@hotmail.com**, el oferente que califica con lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones por la convocante. Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 65 del Decreto Nº 2992/19, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1)** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; **2)** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, **3)** Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por todo lo que este Comité de Evaluación menciona, que la oferta más baja presentado por la **Estación de Servicios María Auxiliadora., con RUC N°2080174-2,** reúnen las condiciones de precio promedio del mercado, cumpliendo con los preceptos sustanciales y legales en primer término, cuyo precio se encuentra entre los parámetros aceptables para llevar adelante la provisión del bien y/o servicio solicitado en el presente llamado, es por ello que recomienda la adjudicación de la provisión de **COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY, ID N° 427.990**.– por el monto total de su oferta G. 138.665.800.-, (Guaraníes, ciento treinta y un millones, seiscientos sesenta y cinco mil, ochocientos).

Se eleva el presente Informe al Señor Intendente para su adjudicación, se adjunta acta de apertura correspondiente, copia de cuadro comparativo de precios para lo que hubiera lugar, siendo las 10:40 horas, en fecha mencionada arriba.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Aldo R. Ayala G.
6.201.601

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

Emiliano Luis Otazú Garayo
5.854.290

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY

"TRANSPARENCIA Y SERVICIO MÁS ALLÁ DE LOS COLORES"

DEPARTAMENTO DE PARAGUARI

Dirección: Bernardino Caballero e/ Mayor Vera

DICTAMEN

A : INTENDENCIA MUNICIPAL

DE : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

OBJETO : **ADJUDICAR *POR LICITACION* C.D. N° 02/2.023- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA USO DE LA MUNICIPALIDAD , ID N° 427.990, A LA EMPRESA:**

Estación de Servicios María Auxiliadora., con RUC N°2080174-2, con correo electrónico: construservis_2012@hotmail.com,

FECHA : 14-04-2023.-

Que, analizada las propuestas presentadas, así como del cotejo de las dos ofertas económicas presentadas y que las mismas reúnen convenientemente los Principios de Economía y Eficiencia, de Igualdad y Libre Competencia, la U.O.C., eleva las conclusiones, **con** la recomendación de que la oferta presentada por el oferente Estación de Servicios María Auxiliadora., con RUC N°2080174-2, con correo electrónico: construservis_2012@hotmail.com, ***es la más Conveniente por cumplir sustancial y económicamente con las documentaciones solicitadas en el llamado,*** por lo que corresponde proceder en recomendar la Adjudicación.

No habiendo otro punto que tratar se concluye el presente acto de evaluación de ofertas siendo las 10:55 hs con la firma de los representantes del comité evaluador de la municipalidad de Mbuyapey.-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo Municipal.

Nelo R. Ayala G.
6.201.601

MUNICIPALIDAD DE MBUYAPEY U.O.C.

Emiliano Luis Otazú Garayo
5.854.290